



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DE ADQUISICION
DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N°/724.1

QUILLON, 30 DE MARZO DE 2015.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 49 de fecha 19 de Marzo de 2015;
2. Programa Social N° 06/2015;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.483/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015, que Aprueba Programa Social;
4. Bases Administrativas Especiales **“Servicio de Alimentación y uso de Salón”** **“Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores”** ;
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 006 de fecha 08 de Enero de 2015;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.488 de fecha 17 de Marzo de 2015 que Aprueba Bases Administrativas Especiales **“Servicio de Alimentación y uso de Salón”** **“Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores”**;
7. Licitación Pública ID 5040-5-L115 de fecha 23 de Marzo de 2015;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 30/03/2015;
9. Acta de Evaluación de fecha 30/03/2015;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 30 de Marzo de 2015, que declara Inadmisibile y solicita Trato Directo;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
13. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal;
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, por el que se proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que según lo señalado en Acta de Evaluación anexada en www.mercadopublico.cl se declara Inadmisibles por no cumplir con las Bases Administrativas Especiales (Monto Presupuesto, Documentación Administrativa)

DECRETO :

1. **AUTORIZASE** el trato directo, al Proveedor **INVERSIONES SAN FRANCISCO DE QUILLON LIMITADA, R.U.T. N°** [REDACTED] por la suma de **\$1.020.000.-** (Un millón veinte mil pesos), IVA incluido, que se relaciona a la **“Servicio de Alimentación y uso de Salón” “Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores”**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

- 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

L) Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de Bienes o Contratación de Servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la Contratación es indispensable para el organismo.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta **2152208999-4**, Servicios Generales – Otros, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa, Proyecto o Actividad Municipal.
4. Disponese que Adquisiciones actúe como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercadopublico, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- C.c. Departamento de Adquisiciones.
- C.c. Encargado Programa Adultos Mayores.
- C.C. Oficina Adquisiciones DIDECO.



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Señor Alcalde”